



Interlocutorio	419
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00067 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante (s)	María Silvia Peláez y otro
Demandado (s)	Constructora Aldea Verde en liquidación y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Determinar en la pretensión primera desde que fecha se pretende la prescripción extraordinaria del inmueble a usucapir.

-Determinar de manera clara en los hechos los actos de señor y dueño que se han ejercido sobre el inmueble.

-Establecer dentro de los hechos las razones por las cuales se pretende la cancelación de la hipoteca y el embargo en razón de ésta, incluyendo a su vez los fundamentos de derecho correspondientes.

-Deberá suprimirse la pretensión quinta, toda vez que no es del resorte del presente proceso.

-Indicar los hechos sobre los cuales harán referencia las personas citadas como testigos en el escrito de demanda-artículo 212 C.G.P.-.

-Allegar el avalúo catastral del inmueble sobre el cual se pretende usucapir para el año 2023 en aras de determinar la competencia de este despacho.- artículo 26 numeral 3 *ibidem*-

-Allegar el certificado de que trata el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P

-Allegar contrato de cesión de hipoteca, donde se evidencie como cesionario a Grupo Urdaneta Asesores Consultores S.A.S; de lo contrario deberá dirigir la demanda contra el acreedor hipotecario registrado en el certificado de libertad y tradición del inmueble.-art 375, numeral 5°-

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00067
28-03-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc517097da7102c49b6e2f1c3d4865f97c545c679bfef98f28927357f07422f1**

Documento generado en 28/03/2023 01:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>